



## *Resolución de la Unidad de Administración*

**VISTO:** El Informe Técnico N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento se establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo, establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo mencionado en el punto precedente, de conformidad con el proceso de progresividad establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial;

Que, en ese sentido, el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, en el literal d) del Artículo 22° establece que la Coordinación de Control Patrimonial está facultada a conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes, así como las exclusiones, actos de disposición y administración de estos, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 7 de la directiva precitada establece que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, asimismo el artículo 9.3 de la directiva señalada establece que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; y, el artículo 9.4 indica que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000016-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 22 de febrero del 2022, se resuelve delegar en la jefatura de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles que efectúen las entidades públicas o privadas a favor del Programa;

Que, mediante Carta N° 002/22, de fecha 06 de febrero de 2022, la embajada de Israel ofrece en calidad de donación cinco (05) computadoras personales portátiles (laptop) y cinco (05) sistemas de proyección Multimedia - proyector multimedia, con la finalidad de cooperar con el fortalecimiento de capacidades educativas digitales dirigidas a la población más necesitada de los Tambos i) Pomapukio – Ayacucho Norte, ii) Churo – Cusco, iii) Nunumia – Pasco – Lima, iv) Santa Rosa de Mishollo – San Martín, y, v) Alto Perú – Tacna – Moquegua, cuyas características, especificaciones técnicas y valor se describen en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Acta de Entrega de fecha 03 de febrero de 2022, la Embajada de Israel hace entrega al Programa Nacional PAIS de los bienes descritos en el considerando precedente;

Que, la Unidad de Tecnología de la Información, mediante correo electrónico, de fecha 15 de febrero del 2022, informa a la Coordinación de Control Patrimonial que los equipos donados han sido verificados y se encuentran operativos;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° D000006-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, mediante el cual comunica la evaluación administrativa y técnica, al ofrecimiento de donación y el valor asignado a cada bien por parte de la entidad donante, cumpliendo con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que estima procedente y recomienda aceptar la donación propuesta por la Embajada de Israel, de los bienes detallados y valorizados en el Anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación de diez (10) bienes con un valor total de S/ 11,039.50 (Once mil treinta y nueve con 50/100 Soles) detallados en el Anexo que forma parte de la presente resolución;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial, de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la donación que realiza la Embajada de Israel a favor del Programa Nacional PAIS de diez (10) bienes para el fortalecimiento de capacidades educativas digitales dirigidas a la población más necesitada de los Tambos i) Pomapukio – Ayacucho Norte, ii) Churo – Cusco, iii) Nunumia – Pasco – Lima, iv) Santa Rosa de Mishollo – San Martín, y, v) Alto Perú – Tacna – Moquegua, cuyas características, especificaciones técnicas y valor se describen en el Anexo que

forma parte de la presente Resolución, con un valor total de S/ 11,039.50 (Once mil treinta y nueve con 50/100 Soles), cuyas características y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el alta de los bienes detallados en el Anexo de la presente Resolución a favor del Programa Nacional PAIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como consecuencia de lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que las Coordinaciones de Contabilidad y de Control Patrimonial, ejecuten las acciones necesarias para la anotación en el registro patrimonial y contable de lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la correspondiente Resolución a la Coordinación de Contabilidad y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA**  
Jefa de Unidad  
Unidad de Administración

**ANEXO 1**  
**FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO <sup>1</sup>					ESTADO DE CONSERVACIÓN <sup>2</sup>	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	S/C	COMPUTADORA PESONAL PORTATIL	WAWA	S/M	MARRON	S/D	S/S	BUENO	1503.020301	S/ 1,888.00	DONACIÓN	TAMBO POMAPUKIO - AYACUCHO NORTE
2	S/C	COMPUTADORA PESONAL PORTATIL	WAWA	S/M	MARRON	S/D	S/S	BUENO	1503.020301	S/ 1,888.00	DONACIÓN	TAMBO CHURO - CUSCO
3	S/C	COMPUTADORA PESONAL PORTATIL	WAWA	S/M	MARRON	S/D	S/S	BUENO	1503.020301	S/ 1,888.00	DONACIÓN	TAMBO NUNUMIA - PASCO - LIMA
4	S/C	COMPUTADORA PESONAL PORTATIL	WAWA	S/M	MARRON	S/D	S/S	BUENO	1503.020301	S/ 1,888.00	DONACIÓN	TAMBO SANTA ROSA DE MISHOLLO - SAN MARTIN
5	S/C	COMPUTADORA PESONAL PORTATIL	WAWA	S/M	MARRON	S/D	S/S	BUENO	1503.020301	S/ 1,888.00	DONACIÓN	TAMBO ALTO PERU - TACNA
6	S/C	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	WESTMINSTER	VS314	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 319.90	DONACIÓN	TAMBO POMAPUKIO - AYACUCHO NORTE
7	S/C	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	WESTMINSTER	VS314	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 319.90	DONACIÓN	TAMBO CHURO - CUSCO
8	S/C	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	WESTMINSTER	VS314	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 319.90	DONACIÓN	TAMBO NUNUMIA - PASCO - LIMA
9	S/C	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	WESTMINSTER	VS314	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 319.90	DONACIÓN	TAMBO SANTA ROSA DE MISHOLLO - SAN MARTIN
10	S/C	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	WESTMINSTER	VS314	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 319.90	DONACIÓN	TAMBO ALTO PERU - TACNA
<b>TOTAL</b>										<b>S/ 11,039.50</b>		



Firmado digitalmente por SARA VIA CASANOVA Gustavo Enrique FAU 20601993181 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.03.2022 16:25:30 -05:00